| | | |
|---|---|---|
| E.S.E. HOSPITAL María Auxiliadora Chigorodó - Antioquia ¡Un Hospital más Humano y Confiable! | ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO | Código: TRD 2- XXXX<br>Versión: 02- 2024<br>Pagina:<br>Fecha: |
| | FORMATO: Designación de Supervisión de Contratos | Aprobado: GERENCIA |

Chigorodó, 25 de septiembre de 2026.

Doctor
**Neyder Pupo Negrete**
Subdirección científica.
E.S.E Hospital María Auxiliadora
Chigorodó

**Asunto:** Comunicación de Designación de Supervisión al Contrato **321-2026**

Respetado Señor:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, se le hace designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato suscrito entre La E.S.E Hospital María Auxiliadora y **JARISON ENRIQUE BUENAÑOZ CALDERON,** identificada con la **C. C. N° 71.944.422**

| | |
|---|---|
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO GESTOR COMUNITARIO PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD URBANO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 0229 de 2026 |
| Tipo de contrato: | Prestación de Servicios |
| Plazo: | TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL INICIO. |
| Modalidad de contratación: | Contratación directa. |

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Inventaría de la E.S.E. 427/2023 y resolución 135/2024. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las

funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión (...) *es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato*.

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Cuando a través del contrato se adquieran bienes susceptibles de ingresar al inventario de la entidad, el supervisor deberá gestionar la debida entrada al almacén o farmacia según corresponda de los bienes o servicios contratados. En el expediente del contrato deberá reposar como evidencia copia del registro de la entrada.

Cordialmente,

**JAIRO NORBERTO MACHUCA TEHERAN**
Gerente E.S.E Hospital María Auxiliadora
Municipio de Chigorodó

| | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyectó: | Jenifer Andrea Isaza Vargas | |
| Reviso: | Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez / Abogado Contratación | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | |